

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 002-2022/DP-PAD

Lima, 21 de enero de 2022

VISTO:

El Memorando N° 020-2022-DP/OPP, que adjunta los Memorandos N° 010-2022-DP/PAD y N° 0001-2022-DP/DCT, relacionados con la emisión de la resolución que apruebe el “Plan Anual de Promoción de Derechos de la Defensoría del Pueblo 2022”; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 035-2020/DP-PAD, se aprueba la Directiva N° 002-2020-DP/PAD “Directiva para la Ejecución de las Actividades de Promoción de Derechos (APD) en la Defensoría del Pueblo”, en adelante la Directiva, que tiene como objetivo establecer los procedimientos para el diseño, programación, ejecución y registro de las actividades de promoción de derechos en las modalidades presencial y/o virtual en la Defensoría del Pueblo, actividades que comprenden la información sobre los derechos fundamentales de la persona y la comunidad, así como la difusión del rol y competencias de la Defensoría del Pueblo;

Que, el primer párrafo del numeral 6.3) de la Directiva, señala que las temáticas a abordarse deben estar contenidas en el Plan Anual de Promoción de Derechos, elaborado por la Dirección de Coordinación Territorial (DCT), en coordinación con la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional (OCII) y cuenta con la aprobación de la Primera Adjuntía;

Que, asimismo, el segundo párrafo del numeral 6.3) de la Directiva, señala que el Plan recoge los aportes de cada adjuntía y programa de la Defensoría del Pueblo, con el objetivo de informar y promover los derechos de la persona y la comunidad, así como de contribuir al posicionamiento de la institución a nivel nacional, mediante la realización de acciones de promoción sobre temas determinados por cada mes;

Que, mediante el Memorando N° 0001-2022-DP/DCT, la Dirección de Coordinación Territorial remite a la Primera Adjuntía la propuesta del Plan Anual de Promoción de Derechos de la Defensoría del Pueblo 2022, señalando que: “(...) se encuentra alineado con la Directiva para la Ejecución de las Actividades de Promoción de Derechos (APD) en la Defensoría del Pueblo y a los temas prioritarios de las institución”, asimismo indica que: “(...) se coordinó previamente con los Adjuntos/as y jefes/as de Programas respecto a los temas para cada mes, así mismo con la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional”;





Defensoría del Pueblo

Que, el referido Plan tiene como objetivos: (i) contribuir al posicionamiento de la Defensoría del Pueblo, a través de sus temas prioritarios, relacionados a la promoción y defensa de los derechos fundamentales de la persona y la comunidad; (ii) Promover que las Oficinas Defensoriales y los Módulos Defensoriales realicen actividades de promoción de derechos en los temas prioritarios institucionales; y (iii) Contribuir al posicionamiento de la Defensoría del Pueblo a todo al país;

Que, mediante el Memorando N° 010-2022-DP/PAD, se remite el referido Plan a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitando la revisión del documento y se emita la opinión correspondiente;

Que, mediante el Memorando N° 020-2022-DP/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que: *“(...) el mencionado documento ha sido revisado por el Área de Modernización en el marco de nuestra competencia; asimismo se recomienda la aprobación del referido plan con el fin de ejecutar las actividades de promoción de derechos y contribuir al posicionamiento de los temas prioritarios institucionales”;*

Que, el artículo 89° del Reglamento de Organización y Funciones establece que la Dirección de Coordinación Territorial es un órgano de línea que depende de la Primera Adjuntía y tiene como función principal proponer a la Alta Dirección la política institucional en materia de desarrollo y consolidación del sistema de despliegue territorial;

Que, el literal f) del artículo 90° del Reglamento citado dispone, entre otras funciones de la Dirección de Coordinación Territorial, diseñar, programar y ejecutar actividades de promoción de derechos dirigidas a la población;

Que, a través del Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 033-2018/DP, se delega en el/la Primer/a Adjunto/a la facultad de aprobar, en lo sucesivo, el Plan Anual de Promoción de Derechos de la Defensoría del Pueblo;

Que, estando a lo expuesto, y habiéndose cumplido con el procedimiento y requisitos establecidos en la Directiva N° 002-2020-DP/PAD “Directiva para la Ejecución de las Actividades de Promoción de Derechos (APD) en la Defensoría del Pueblo”, aprobada por Resolución Administrativa N° 035-2020/DP-PAD, corresponde aprobar el “Plan Anual de Promoción de Derechos de la Defensoría del Pueblo 2022”, solicitado y elaborado por la Dirección de Coordinación Territorial;

Con los visados de la Secretaría General, de la Dirección de Coordinación Territorial y de las oficinas de Comunicaciones e Imagen Institucional, de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones conferidas por los literales d), m) y p) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP, y estando a la delegación dispuesta por el Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 033-2018/DP;





Defensoría del Pueblo

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** el “Plan Anual de Promoción de Derechos de la Defensoría del Pueblo 2022”, el mismo que consta de nueve (9) páginas, incluido un (1) anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Eugenia Fernán Zegarra
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO





PLAN ANUAL DE
PROMOCIÓN DE DERECHOS
EN LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

- 2022 -

Contenido



1. Introducción

2. Alcance

3. Objetivos

4. Metas



5. Población objetivo

6. Disposiciones generales

7. Disposiciones específicas

8. Responsabilidades específicas



9. Temas a desarrollar por mes y dependencias involucradas

10. Registro, sistematización de monitoreo y evaluación del Plan Anual de Promoción de Derechos en la Defensoría del Pueblo



PLAN ANUAL DE PROMOCIÓN DE DERECHOS EN LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO - 2022

1. Introducción



Dentro de las formas de actuación que realiza el personal de la Defensoría del Pueblo (DP) ante la población, se encuentran la gestión de casos (quejas, petitorios y consultas), las supervisiones, las actividades de promoción de derechos (APD) y la acción itinerante defensorial (AID), enmarcadas dentro de la competencia territorial de cada oficina defensorial (OD) y módulo defensorial (MOD).



Estas actividades se ven reflejadas en el Plan Estratégico Institucional 2020-2024 ampliado¹ con el objetivo de “Fortalecer las acciones de promoción de la defensa de los derechos fundamentales en beneficio de la población”, y tienen la finalidad de:

- Contribuir en la defensa y promoción de los derechos de las personas y la comunidad.
- Promover la acción articulada y efectiva entre diferentes actores de la sociedad.
- Reducir la vulneración de los derechos y propiciar la promoción y el respeto de los mismos.
- Contribuir, a través de alianzas estratégicas, a que la ciudadanía conozca mejor el funcionamiento del Estado.



El presente Plan ha sido elaborado teniendo como referencia el mencionado objetivo estratégico institucional y las necesidades de las distintas dependencias.

Por otro lado, el contexto de pandemia por el COVID-19 por el que atraviesa nuestro país, desde el año 2020, ha generado que se implementen actividades de promoción en la modalidad virtual.

2. Alcance



Las disposiciones de la presente Directiva son de alcance y cumplimiento para todas las dependencias de la Defensoría del Pueblo que realicen acciones de promoción de derechos, incluyendo aquellas que realicen acciones itinerantes defensoriales a nivel nacional; siendo de aplicación a todas/os las/os servidoras/es públicas/os y colaboradores de la entidad.

3. Objetivos

- 
- Contribuir al posicionamiento de la Defensoría del Pueblo, a través de sus temas prioritarios, relacionados a la promoción y defensa de los derechos fundamentales de la persona y la comunidad.
 - Promover que las OD y MOD realicen actividades de promoción de derechos en los temas prioritarios institucionales.
 - Contribuir al posicionamiento de la Defensoría del Pueblo a todo al país.

¹ Resolución Administrativa N° 015-2021/DP que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2020-2024 ampliado.

4. Metas

Lograr que todas las OD y MOD desarrollen los temas prioritarios institucionales, por lo menos una actividad por cada tema, según la calendarización. Estas actividades podrán desarrollarse en las acciones itinerantes defensoriales, de manera presencial o virtual, -de ser el caso-.

5. Población objetivo

Las actividades de promoción de derechos están dirigidas a la población en general, principalmente, a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad o que requieren especial protección. También se realizan actividades dirigidas al funcionariado y servidoras/es publicas/os de otras entidades públicas.

Toda actividad promoción de derechos debe responder a objetivos determinados según el público objetivo previamente identificado.

6. Disposiciones generales

- La promoción de derechos es una estrategia compuesta por un conjunto de acciones planificadas y ejecutadas en torno a temas priorizados por la Defensoría del Pueblo con el objetivo de informar, sensibilizar y promover prácticas en el ejercicio y defensa de los derechos fundamentales de la persona y la comunidad. Las acciones previstas para este fin podrán implementarse en la modalidad presencial y/o virtual, a través de charlas informativas, talleres temáticos, presentación de publicaciones institucionales, carpas defensoriales, ferias informativas, entre otras afines. La unidad orgánica responsable de la dirección de la estrategia de promoción es la Dirección de Coordinación Territorial².

La difusión es la acción mediante la cual se da a conocer un mensaje a un público determinado. Puede emplear la expresión oral, la expresión escrita y/o la expresión corporal. Incluye productos de comunicación como piezas gráficas, sonora o audiovisuales con un alcance masivo o interpersonal. La unidad orgánica responsable de esta acción es la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional³.

- Todas las dependencias podrán realizar las actividades de promoción de derechos presenciales y/o virtuales de acuerdo a lo señalado en la "Directiva para la ejecución de las Actividades de Promoción de Derechos (APD) en la Defensoría del Pueblo". Además, solo las adjuntías y programas, podrán realizar campañas para la promoción de derechos. Se podrán realizar otras actividades de promoción previa coordinación con la Dirección de Coordinación Territorial.
- Todas las actividades de promoción que se propongan deberán ser evaluadas por cada dependencia, referente a su capacidad operativa y presupuestal para su desarrollo.

² Reglamento de Organización y Funciones, aprobada por Resolución Defensorial N° 007-2019-DP.

³ Ver Directiva para la ejecución de las actividades de promoción de derechos en la Defensoría del Pueblo, Directiva N° 002-2020-DP/PAD.

- Los **temas** previstos en este plan deben desarrollarse, en el mes que corresponde; su contenido debe ser asociado a los informes defensoriales. Adicionalmente, las OD y MOD pueden desarrollar otros temas de relevancia regional, debiendo coordinar con la adjuntía correspondiente el respectivo enfoque y la posición institucional del mismo.
- Si la OD y MOD requiere el diseño gráfico sobre un tema de relevancia regional, deberá proponer el contenido a la Dirección de Coordinación Territorial, que, en coordinación con la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, y las adjuntías o programas correspondientes, determinarán su viabilidad.
- Todas las dependencias pueden revisar el catálogo institucional de piezas digitales (piezas gráficas interactivas y juegos educativos virtuales), y obtener los enlaces respectivos; de requerir sean personalizados solicitarlo a la Dirección de Coordinación Territorial.
- Los temas priorizados se promocionarán también en el marco de la Acción Itinerante Defensorial.

7. Disposiciones específicas

Las dependencias sujetas al presente plan deberán:

- Utilizar los formatos que permiten sustentar el número de personas informadas:
 - ✓ El formato del Registro Único de Participantes en Actividades de la Defensoría del Pueblo⁴, de uso obligatorio, todas las dependencias (direcciones, adjuntías, programas, oficinas defensoriales y módulos defensoriales) que desarrollen actividades de promoción de derechos presenciales con o sin financiamiento de la Defensoría del Pueblo.
 - ✓ El formato del Acta de Personas Informadas⁵, se utilizará en todas las actividades de promoción virtuales y en las ferias y carpas presenciales que se organicen. Además, se utilizará cuando la Defensoría del Pueblo participe en las actividades de promoción organizadas por otras instituciones o sociedad civil.
- Elaborar el informe de la actividad de acuerdo a lo establecido en el ítem 7.14.1 de la Directiva de Promoción de Derechos.
- Contar con un directorio actualizado de las instituciones y sociedad civil con las cuales se pueden llevar a cabo alianzas estratégicas para la promoción de derechos.
- Las OD y MOD deben coordinar con los medios de comunicación local, la difusión de las actividades de promoción de derechos, previa coordinación con la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- Implementar lo establecido en las pautas para la organización de actividades virtuales y presenciales, elaboradas por le DCT.

8. Responsabilidades específicas

Adjuntías, Dirección, y programas:

- Participar en reuniones presenciales y/o virtuales de coordinación temáticas convocadas por la Dirección de Coordinación Territorial, en las que también participará la Oficina de

⁴ Registro Único de Participantes en Actividades de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 293-2017-DP/OAF.

⁵ Anexo N° 01 de la Directiva de Promoción de Derechos en la Defensoría del Pueblo, aprobada con Resolución Administrativa N° 035-2020/DP-PAD

Comunicaciones e Imagen Institucional, a efectos de elaborar los objetivos, definir los enfoques, las estrategias e ideas fuerza del tema prioritario institucional propuesto para las actividades de promoción de derechos.

- Proporcionar a la Dirección de Coordinación Territorial la presentación del tema a desarrollar, la misma que debe considerar lo más resaltante de los informes defensoriales. Alcanzar también los contenidos para las piezas gráficas digitales a elaborar.
- Validar las presentaciones, los diseños gráficos de piezas digitales o para impresos, artículos promocionales, juegos educativos, entre otros recursos didácticos, elaboradas por la Dirección de Coordinación Territorial; que serán socializados por las OD y MOD.
- De organizar eventos con retransmisión por el Facebook institucional debe tomarse en cuenta las pautas para la organización y enviar la información completa y con anticipación en el formato de solicitud de creación de la sala zoom (ver anexo N° 01).

Dirección de Coordinación Territorial:

- Elaborar las presentaciones, piezas digitales, juegos educativos, entre otros recursos didácticos para las charlas informativas y talleres temáticos, según los temas prioritarios institucionales.
- Elaborar el contenido y diseño de las piezas digitales, validarlo con la adjuntía correspondiente y la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional y con el corrector de estilo de la institución, sobre cada tema del plan de promoción, dependiendo de la coyuntura actual y la emergencia sanitaria.
- Elaborar el diseño de una pieza gráfica interactiva sobre el rol y competencias de la Defensoría del Pueblo.
- Proporcionar a todas las oficinas y módulos defensoriales, a más tardar el último día hábil del mes anterior el kit promocional, el mismo que cuenta con los recursos didácticos necesarios para la implementación de la actividad de promoción según el tema prioritario institucional (presentaciones, piezas gráficas, juegos educativos y videos).
- Asesorar y brindar asistencia técnica en las actividades de promoción de derechos en la modalidad presencial y virtual que realicen todas las dependencias de la institución.
- Aplicar encuestas de validación de los juegos educativos virtuales a las oficinas y módulos defensoriales, para mejorarlos.

Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional:

- Fortalecer la difusión en medios de comunicación en cada región, en coordinación con la OD y MOD.
- Seleccionar y priorizar la elaboración de audios informativos y de convocatoria para las ODs y MODs, para radios locales, comunales, municipales y en perifoneo; priorizándose las grabaciones en lenguas más habladas en el país.
- Elaborar videos que promocionen los temas prioritarios para la institución y enviarlos a las ODs y MODs.
- Validar todas las piezas digitales antes de su publicación y/o difusión.

Oficinas y Módulos Defensoriales:

- Realizar actividades de promoción sobre los temas prioritarios institucionales, en el mes programado.
- De organizar APD virtuales, debe tomarse en cuenta las pautas para la organización del evento y enviar la información completa en el formato de solicitud de creación de la sala zoom. (ver anexo N° 01).

9. Temas a desarrollar por mes y dependencias involucradas

Los temas mensuales de las actividades de promoción de derechos están ligados a las prioridades de la Defensoría del Pueblo, según el detalle siguiente:

TABLA Nº 01
Temas para Actividades de Promoción de Derechos – 2022

Mes	Temas	Dependencias involucradas en el diseño
Febrero	Salud	<ul style="list-style-type: none"> ○ Adjuntía para la Administración Estatal
Marzo	Mujer	<ul style="list-style-type: none"> ○ Adjuntía para los Derechos de la Mujer
Abril	Violencia hacia la niñez	<ul style="list-style-type: none"> ○ Adjuntía para la Niñez y la Adolescencia ○ Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad ○ Programa de Pueblos Indígenas
Mayo	Servicios públicos	<ul style="list-style-type: none"> ○ Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas
Junio	Educación	<ul style="list-style-type: none"> ○ Adjuntía para la Administración Estatal
Julio	Prevención de la corrupción	<ul style="list-style-type: none"> ○ Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad ○ Programa de Defensa y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad. ○ Programa de Ética Pública, Prevención de la Corrupción y Políticas Públicas.
Agosto	Seguridad Ciudadana	<ul style="list-style-type: none"> ○ Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad ○ Programa de Asuntos Penales y Penitenciarios. ○ Programa de Protección y Promoción de Derechos en Dependencias Policiales
Setiembre	Violencia hacia la niñez	<ul style="list-style-type: none"> ○ Adjuntía para la Niñez y la Adolescencia ○ Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad ○ Programa de Pueblos Indígenas
Octubre	Discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> ○ Programa de Defensa y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad. ○ Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad
Noviembre	Igualdad y no violencia hacia la mujer	<ul style="list-style-type: none"> ○ Adjuntía para los Derechos de la Mujer ○ Adjuntía para la Niñez y la Adolescencia
Diciembre	Prevención de la corrupción	<ul style="list-style-type: none"> ○ Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad ○ Programa de Ética Pública, Prevención de la Corrupción y Políticas Públicas.

10. Registro, sistematización de monitoreo y evaluación del Plan Anual de Promoción de Derechos en la Defensoría del Pueblo - 2022

- Todas las dependencias que realicen actividades de promoción de derechos, organizadas por la Defensoría del Pueblo o en alianza estratégica con otras instituciones, deben registrar su programación – ejecución, así como realizar el monitoreo en el Sistema Informático: Plan Operativo Institucional (POI 2022).
- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) alcanzará a la Dirección de Coordinación Territorial la información de las actividades de promoción de derechos (APD) realizadas por todas las dependencias de la institución, en tanto estén incluidas en el POI de manera mensual.
- La DCT elaborará un informe trimestral, semestral y anual de las actividades de promoción de derechos, el mismo que permitirá contar con información desagregada por cada tipo de actividad, personas informadas por género, por dependencia, tema, lugar, público, entre otros aspectos.



**ANEXO N° 1
FORMATO DE SOLICITUD DE CREACIÓN DE LA SALA ZOOM**

Solicitud de creación de piezas gráficas y salas por cuenta zoom - DCT										Complementar esta información si requiere crear una sala zoom				
N°	Plataforma utilizada (zoom, meet, skype, etc)	Día	Fecha	Horario	Sede descentrada	Nombre de la actividad	Instituciones/Organizaciones invitadas como panelistas	Objetivo de la actividad	Tipo de actividad (charla, taller, reunión, foro, etc)	¿Requiere formulario de inscripción? (Sí o No)	Nombres, apellidos y correos electrónicos, cargos e instituciones de los/las expositores internos e invitados, así como también de lo moderador/a y otros * (Solo si es por zoom seminario)	Nombre, apellidos, correo y celular de la persona que asumirá el rol de anfitrión o coanfitrión si solicita el apoyo de la DCT	Nombre, apellido y celular de persona responsable de coordinación	¿Se transmitirá por redes sociales? (solo para adjuntías y/o programas)
* Los panelistas invitados por la sede descentrada, no deberán poseer ninguna relación ni afiliación política. Cada sede descentrada tiene como res:														
Nota: Los siguientes link serán de gran utilidad para verificar la información de tus panelistas:														
A través de este link(https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/di-iti-itmrconsruc/jcrS00Alías) se podrá obtener el N° RUC de dicha persona y finalmente su DNI (omitiendo los dos primeros números del RUC y el último dígito)						Luego, con el número de DNI, accederemos a la consulta de afiliación en el ROP del JNE, a través del siguiente link: https://aplicaciones007.jne.gob.pe/srop_publico/Consulta/Afiliado								

